



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

1330

4021

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

004318 07 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 17 de Junio de 2010, por doña **JEANNETTE AGUSTINA RUFF MORA**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Salar N° 6201, correspondiente al departamento B, del 2° piso del Edificio o block, de la Población Valle Azapa, de la Comuna de Renca, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **JEANNETTE AGUSTINA RUFF MORA**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **JEANNETTE AGUSTINA RUFF MORA**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008416

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **JEANNETTE AGUSTINA RUFF MORA**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **38788** número **63322** del año **2006** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará la prohibición de fojas **20390** número **37260** del año **2006**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **JEANNETTE AGUSTINA RUFF MORA**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIRECTOR
REGION METROPOLITANA
ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


DIRECTOR
REGION METROPOLITANA


DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.129/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS

01 JUL 2010

Sr. Jefe de Departamento Juridico

Presente:

Me dirijo a ud. mediante esta misiva es para solisitar autorizacion para vender el departamento ubicado en.

pasaje Salar n° 6201 departamento B. Valle de Azapa Comuna de Renca.

El motivo es que de un tiempo a esta parte las condiciones y sistema de vida son cada vez mas peligrosas.

Queremos darle a nuestros hijos ahora que son jovenes una mejor calidad de vida, sin cegarnos a la realidad claro esta.

por eso es que me dirijo a usted.queremos que nuestros hijos sean personas de bien para nuestra sociedad , mirando

siempre por un futuro mejor.Y buscar en otro lugar la tranquilidad que no ofrece el sector antes mencionado.

Por este motivo que me dirijo a usted con el maximo respeto que su persona me merece.

Esperando que todo lo expuesto anteriormente le sea de justificacion para lo solicitado.

No me queda mas que agradecer su disponibilidad y comprension para con mi familia.

Se despide muy cordialmente



Jeannette Agustina Ruff Mora

C.I. 10.437.706-8

Telefono Particular N° 7 3 2 4 2 2 8
Telefono Trabajo N° 4 5 5 3 7 2 2



CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 38788 Número 63322 del Registro de Propiedad del año 2006 ubicado en la comuna de RENCA que corresponde a Departamento B del segundo piso del edificio o block de departamentos ubicado en calle Salar N° 6.201 de la Población Valle Azapa, de propiedad de RUFF MORA JEANETTE AGUSTINA.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 9316 Nro. 9278 del Año 1986

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 20390 Nro. 37260 del Año 2006 de enajenar y arrendar, por el plazo de 5 años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 14 de junio del año 2010



0227-7A4C
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Kamel Saquel Zaror
Conservador de Bienes Raíces
Santiago